



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Abril..... del 2018

Visto, el Expediente N° 18-0361800-001, que contiene el Informe N° 002-2018-RARM-DPROM-DGIESP/MINSA emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y el Informe N° 096-2018-OOM-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la VI Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el objetivo Equidad y Justicia Social del Acuerdo Nacional, establece como una Política del Estado la promoción de la seguridad alimentaria y nutrición, señalando que el Estado desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA se aprobó el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que, con Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA se aprobó la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños adolescentes, mujeres gestantes y puerperas en el marco de la atención integral de salud, estableciéndose responsabilidades en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de contribuir a su desarrollo y su bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 506-2017/MINSA se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos para la Prevención, Reducción, y Control de la Anemia en niñas y niños hasta los treinta y cinco meses de edad de los usuarios del Programa Nacional



M. Calle



J. AYO



G. CANTERAC



J. MORALES C.

Cuna Más en el Perú, cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciéndose en el literal i) del artículo 64 que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud tiene como función, entre otras, la de proponer, articular, promover y supervisar las acciones de promoción de la salud orientadas a desarrollar hábitos saludables y generar entornos saludables en el individuo, familia y comunidad con enfoque territorial, en materia de sus competencias y en coordinación con las Direcciones de Redes Integradas de Salud y los demás actores involucrados;

Que, mediante el informe de visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública propone la conformación de una unidad funcional que aborde de manera integral las materias vinculadas a la alimentación y nutrición, temas que se encuentran en la agenda prioritaria del Estado; por lo que, resulta necesaria la creación de dicha unidad funcional para llevar a cabo la articulación de acciones intersectoriales y multisectoriales en pro de reducir la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil en el territorio nacional, así como otras acciones;

Que, con Informe N° 096-2018-OOM-OGPPM/MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de órgano técnico competente, señala que resulta procedente la creación de la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición propuesta por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición adscrita al Despacho Viceministerial de Salud Pública.

Artículo 2.- Las funciones asignadas a la Unidad Funcional a que se hace referencia en el artículo precedente, son las siguientes:

- a) Identificar las principales brechas y puntos críticos que limitan la provisión de servicios en los diferentes niveles de atención, en el marco del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica Infantil.





Resolución Ministerial

Lima, 26 de Abril del 2018

- b) Emitir informes técnicos de cumplimiento de metas e indicadores para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica Infantil.
- c) Articular intrasectorialmente con los órganos responsables del Ministerio de Salud, órganos desconcentrados: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, Escuela Nacional de Salud Pública, Organismos Públicos adscritos: Instituto Nacional de Salud y Seguro Integral de Salud, para lograr la concurrencia de sus intervenciones en la reducción de anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil según sus competencias.
- d) Proponer el alineamiento de instrumentos técnicos y de gestión hacia la reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil en el marco del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica Infantil 2017-2021.
- e) Promover la articulación intersectorial, el sector privado y la sociedad civil, en el ámbito de sus competencias y proponer alianzas estratégicas para la reducción, prevención y control de anemia materno infantil.
- f) Participar en espacios de concertación para la reducción, prevención y control de anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

